



DECRETO N° **254**

TEMUCO, **12 ENE. 2024**

VISTOS:

1.- La necesidad de disponer con Ministros de Fe para la constitución de Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales de los sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco.

2.- La Ley N°19.418 y sus modificaciones, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar los siguientes Decretos Alcaldicios, N°577 del 07 de abril de 1998, Decreto N°247 del 04 de febrero de 2002, Decreto N°2422 de fecha 04 de septiembre de 2009, Decreto N°2487 del 13 de septiembre del 2010, Decreto N°828 del 03 de marzo del 2020 y Decreto N°2010 del 25 de agosto del 2021, en los cuales se designaban Ministros de Fe, para la constitución de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Modifiquense los siguientes Decretos Alcaldicios, N°577 del 07 de abril de 1998, Decreto N°247 del 04 de febrero de 2002, Decreto N°2422 de fecha 04 de septiembre de 2009, Decreto N°2487 del 13 de septiembre del 2010, Decreto N°828 del 03 de marzo del 2020 y Decreto N°2010 del 25 de agosto del 2021, y designese a los siguientes funcionarios municipales para que actúen como Ministros de Fe para la constitución de Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales de la comuna de Temuco:

PEDRO ZÚÑIGA TORRES
MARÍA JOSÉ CORREA URRUTIA

C.I. [REDACTED]
C.I. [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JAN/JMR
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes. Archivo

